





**TABLA DE USOS DEL SUELO**  
**DEL PREDIO "LAS TABLAS" TIANGUISTENCO**

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UIR	CU.200.CS	CU.200.IC5
	*SALIDA DE EMERGENCIA			
2.18 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.		CU.200.CS	
2.19 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	UIR	CU.200.CS	
2.20 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	UIR	CU.200.CS	
2.21 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	UIR	CU.200.CS	
2.22 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	UIR	CU.200.CS	
2.23 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION	UIR		
2.24 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	UIR		
2.25 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	UIR		
2.26 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS. BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS CULTURALES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	UIR	CU.200.CS	
2.27 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS. BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL Y ADIESTRAMIENTO CANINO	UIR	CU.200.CS	
	GIMNASIOS EN GENERAL.	UIR	CU.200.CS	
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	UIR		
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	UIR	CU.200.CS	
	PALENQUES, EXPOSICIONES FERIALES	UIR		
2.28 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	UIR	CU.200.CS	
2.29 CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	UIR		
2.30 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	UIR	CU.200.CS	
2.31 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	UIR	CU.200.CS	CU.200.IC5
2.32 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES. CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL. ASOCIACIONES CIVILES.	UIR	CU.200.CS	
2.33 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS. CASETAS Y/O COMANDANCIAS. DELEGACIONES ,CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO. CENTROS DE CAPACITACION, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA. CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL. CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	UIR	CU.200.CS	
2.34 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES. ZONA DE PRACTICAS. ENCUARTELAMIENTO. EDUCACION MILITAR.	UIR		
2.35 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.			
2.36 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	UIR		
2.37 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.			
2.38 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS. TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS. TERMINALES DE CARGA. SITIOS O BASES DE TAXIS. SITIOS O BASES DE CARGA. ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	UIR		CU.200.IC5 CU.200.IC5 CU.200.IC5 CU.200.IC5 CU.200.IC5 CU.200.IC5

**TABLA DE USOS DEL SUELO**  
**DEL PREDIO "LAS TABLAS" TIANGUISTENCO**

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UIR	CU.200.CS	CU.200.IC5		
2.39 COMUNICACIONES.  TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.		CU.200.CS		
	TIPO 1.- AUTOSOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO) TIPO 2.- ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA) TIPO 3.- MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.D.U.	UIR UIR		CU.200.IC5 CU.200.IC5	
2.40 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES. DESHUESADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR UIR	CU.200.IC5 CU.200.IC5		
<b>ACTIVIDADES SECUNDARIAS.</b>						
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR UIR	CU.200.IC5		
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR			
		PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO. DE 301 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5	
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR UIR			
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR			
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5	
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES; PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUIOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5		
		PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5	
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5	
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.CS	CU.200.IC5	
		MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5	
		ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5	CU.200.IC5
	FABRICA DE HIELO MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	CUALQUIER SUP. POR USO.			CU.200.IC5	
		HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR		CU.200.IC5 CU.200.IC5	
		3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAQUES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5 CU.200.IC5 CU.200.IC5
	3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5 CU.200.IC5 CU.200.IC5	
			IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO.	UIR UIR	CU.200.CS CU.200.IC5
			PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO.		CU.200.CS CU.200.IC5 CU.200.IC5
		3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR UIR UIR	CU.200.IC5 CU.200.IC5 CU.200.IC5
				TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS, TORNOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	

**TABLA DE USOS DEL SUELO**  
**DEL PREDIO "LAS TABLAS" TIANGUISTENCO**

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UIR	CU.200.CS	CU.200.CS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	UIR	
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR	
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR	
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR	
	FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR	
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR	
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS, TALLERES PIROTECNICOS (POLVORINES)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR	CU.200.CS
		SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.D.U.		
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR	
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR	
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR	
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 251 A 600 M2 POR USO.	UIR	CU.200.CS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR	
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR	
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO.		CU.200.CS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	UIR	
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR	
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO.		
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	UIR	
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR	
<b>ACTIVIDADES PRIMARIAS</b>				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC. EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR	
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. * VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN	UIR	
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO; OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES. ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS. ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		CU.200.CS
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIO	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.). ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.  SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR	
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION. CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESEVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		

## TABLA DE USOS DEL SUELO DEL PREDIO "LAS TABLAS" TIANGUISTENCO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UIR	CU/200.CS	CU/200.IC5
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.			
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		
<b>INFRAESTRUCTURA</b>				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.		
5.2 INSTALACIONES EN GENERAL.	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE		CU/200.IC5
	ANUNCIOS ESPECTACULARES	CUALQUIER SUP. POR USO.		CU/200.IC5
	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.		
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		CU/200.IC5
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.		CU/200.IC5
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.		

(1) PARA USOS HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EQUIPAMIENTOS, ACTIVIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA SERÁ DE TRES NIVELES O NUEVE METROS Y UNA INTENSIDAD MÁXIMA DE 1.8 V.S.P SÓLO PARA BODEGAS SE PERMITIRÁ UNA ALTURA MÁXIMA DE 6 NIVELES, 18 METROS Y HASTA 4.2 V.S.P.

\*SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVIENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME EL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOSHUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO DEL 1o. DE MARZO DE 1993 Y QUE HAYAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACION RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN\*.

\*EL APROVECHAMIENTO DE LAS AREAS DEFINIDAS POR LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO COMO AREAS URBANIZABLES NO PROGRAMADAS , ESTARA CONDICIONADO A LA REALIZACION DE UN ESTUDIO (PLAN DE INCORPORACION TERRITORIAL) EN EL QUE SE DETERMINEN LAS CONDICIONANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA URBANO, VIAL, AMBIENTAL, ECONOMICO, POBLACIONAL, DE INTEGRACION A LA IMAGEN URBANA Y DE PROTECCION CIVIL, DE TAL FORMA QUE SU INCORPORACION AL DESARROLLO URBANO NO AFECTE EN FORMA NEGATIVA A LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE Y POR EL CONTRARIO TRAIGA BENEFICIOS TANTO A LA POBLACION DEL CENTRO DE POBLACION COMO A LA QUE SE PREVE OCUPARA EL AREA A INCORPORAR, GENERANDO LOS ESPACIOS SUFICIENTES PARA LA INSTALACION DE EQUIPAMIENTO REGIONAL Y LOCAL QUE CUBRA LOS REZAGOS EXISTENTES Y ELEVE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION. AL MISMO TIEMPO, SE DEBERA GARANTIZAR LA AUTOSUFICIENCIA DEL AREA A INCORPORAR EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS\*.

- 1.- LOS PREDIOS QUE DEN FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LO LIMITA.
- 2.- LOS PREDIOS DE UNA ZONA CON UN USO DETERMINADO Y QUE ADEMAS COLINDAN CON OTRO, PODRAN ADOPTAR TANTO EL USO DEL SUELO, LA INTENSIDAD MAXIMA DE APROVECHAMIENTO, OCUPACION DEL SUELO, LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA, EL DIMENSIONAMIENTO DE LOTES Y NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CORRESPONDIENTE O EL COLINDANTE, PUDIENDO MEZCLARSE AMBAS NORMATIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LOS LIMITA, ESTO NO SERA APLICABLE PARA AQUELLOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS NO URBANIZABLES Y EQUIPAMIENTO.
- 3.- LOS USOS O NORMAS DE OCUPACION NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MEXICO.
- 4.- EL CALCULO DE NUMERO DE VIVIENDAS PARA UN PREDIO SERA EL SIGUIENTE:

CUANDO EN EL PREDIO SE REQUIERE LA APERTURA DE VIAS PUBLICAS Y DONACION	M2 TERRENO H 125 A	3,000 M2 125	= 24 VIVL.
CUANDO EN EL PREDIO NO SE REQUIERE LA APERTURA DE VIAS PUBLICAS Y DONACION	M2 TERRENO H 125 A * 0,6	3,000 M2 125 * 0,6	= 40 VIVL.

5.- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:

H = HABITACIONAL CHC = CENTRO HISTORICO Y CULTURAL CU = CENTRO URBANO CRU = CORREDOR URBANO	125 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIVI. 100, 125, 150, 167, 200, 250, 300, 333, 417, 500, 593, 667, 833, 1000, 1333, 1667, 2000, A = TIPO DE MEZCLA DE USOS	HABITACIONAL H-125-A	G = GRANDE M = MEDIANA P = PEQUEÑA	INDUSTRIA I-G-C	C = CONTAMINANTE N = NO CONTAMINANTE A = ALTO RIESGO
EC = EDUCACION Y LA CULTURA SA = SALUD Y ASISTENCIA C = COMERCIO A = ABASTO	T = TURISMO RD = RECREACION Y DEPORTE CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS	EQUIPAMIENTOS E-EC-R	BAR = BARRANCAS BOS = BOSQUE PAR = PARQUE PAS = PASTIZAL ZR = ZONAS DE RIESGO CA = CUERPOS DE AGUA	NATURAL N-PAS-P	P = PROTEGIDA N = NO PROTEGIDA
AP = ALTA PRODUCTIVIDAD MP = MEDIANA PRODUCTIVIDAD BP = BAJA PRODUCTIVIDAD	P = PROTEGIDA N = NO PROTEGIDA	AGROPECUARIAS AG-AP-P			

\* De conformidad con el Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México se determina : Art. 97 LOS PREDIOS CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE CARÁCTER AGRICOLA, FORESTAL, PECUARIO O MINERO, SITUADOS EN AREAS NO URBANIZABLES O EN AREAS FUERA DE LOS LIMITES DE LOS CENTROS DE POBLACION DEL CENTRO DE LA ENTIDAD CON USOS NO URBANOS, PODRAN SUBDIVIDIRSE SIEMPRE Y CUANDO QUEDEN CON FRENTE O ACCESO A VIA PUBLICA EXISTENTE Y NO SE DEDIQUEN A FINES URBANOS.  
LA SUPERFICIE MINIMA DE LOS LOTES RESULTANTES EN SUBDIVISIONES EN ESTAS AREAS NO SERA INFERIOR AL ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO APLICABLE O, EN SU DEFECTO, A 2000 METROS CUADRADOS